



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2019-0017100**

Decisión : Cesa incidente sancionatorio- en conocimiento respuesta cautela

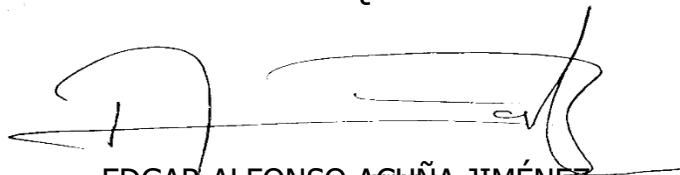
En el presente caso se tiene que fue menester iniciar incidente sancionatorio contra la entidad financiera Banco de Bogotá, por no dar respuesta al oficio No. 69 del 10 de febrero de 2023, y 310 del 16 de junio de 2023 por medio del cual se comunicó a dicha entidad la medida cautelar decretada sobre los dineros que el demandado municipio de Cáceres, pudiera tener en esa entidad en las cuentas referenciadas en los mentados oficios y para lo cual fue requerido por medio del oficio No. 531 del 20 de noviembre de 2023, una vez notificada la iniciación del mencionado incidente, el incidentado ha dado respuesta a lo requerido, aportando pruebas de haber cumplido a lo indicado en el oficio 531 antes mencionado, esto es, prueba de haber dado respuesta a dicho oficio.

Así las cosas, es procedente cesar el presente incidente, pues el fin último perseguido con el mismo, era el cumplimiento respecto del oficio No. 531 del 20 de noviembre de 2023, en el sentido de dar respuesta respecto de la medida cautelar comunicada.

En consecuencia, se ordena cesar el incidente sancionatorio iniciado en contra de Banco de Bogotá por haber cumplido con lo ordenado por el despacho. Por secretaría remítase al incidentado, copia de la presente providencia para su conocimiento.

De otro lado, se incorpora para que obre en el expediente, la respuesta emitida por el incidentado, misma que se pone en conocimiento del ejecutante, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3e7d5338d14c851836be474791adf164187532116a8de8158b448d8a6b07ac**

Documento generado en 23/01/2024 05:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>